

**A** RESOLUCIÓN RECTORAL 33/2012 DE DE 6 DE JULIO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO UNIVERSITAS XXI EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación mediante procedimiento negociado del Servicio para el Mantenimiento del Sistema Informático UNIVERSITAS XXI, en la Universidad Internacional de Andalucía, y en base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO** y **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**

Mediante Resolución Rectoral 26/2012 de 12 de Junio se aprobó el expediente de contratación del servicio de referencia, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Adjudicación mediante procedimiento negociado, conforme al artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.**

Con fecha 12 de Junio de 2012 se invitó a presentar oferta a la empresa OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A..

**TERCERO.**

Antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones la empresa invitada había presentado propuesta.

**CUARTO.**

LA OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A., es la única empresa que puede hacer el mantenimiento del Sistema Informático UNIVERSITAS XXI, debido a que dicha empresa es la titular de la propiedad intelectual del código de fuente y los programas y paquetes contenidos en el software UNIVERSITAS XXI

**QUINTO.**

Con fecha 29 de Junio se acordó requerir a la empresa OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A. la siguiente documentación:

1º.- Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.441,68 euros).

## **SEXTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, la empresa OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A., dentro del plazo establecido para ello, presentó la documentación justificativa y acreditativa de su aptitud para contratar, así como la garantía definitiva.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **PRIMERO.**

De acuerdo con el artículo 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En consecuencia, atendiendo a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas

## **RESUELVO**

### **PRIMERO.**

Adjudicar el contrato de referencia a la empresa OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA por importe de de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (108.833,54 €), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (128.423,58 euros)

### **SEGUNDO.**

Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que se invitó a presentar oferta, después de negociar con ella el servicio referenciado y en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### TERCERO.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

### CUARTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Sevilla, a 6.de Julio de 2012

EL RECTOR



Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón